



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Visto el recurso de alzada interpuesto por Dámaso Mardones Sarralde, padre del mozo número 19 del sorteo para el reemplazo del año actual por el Ayuntamiento de Valdegovia, contra el fallo de esa Comisión mixta, fecha 5 de abril último, que declaró soldado con excepción del servicio en filas al mozo del mismo reemplazo y pueblo Aniceto Cantón Besga, otorgándole la excepción del caso segundo del artículo 89 de la vigente ley de reclutamiento, alegada en concepto de hijo único en sentido legal de viuda pobre:

Resultando que el acuerdo reclamado se funda en la real orden de 30 de noviembre de 1897, según la cual, los hermanos de mozo que han profesado en religión deben reputarse como no existentes, produciendo, por tanto, la condición de único en favor de los excepcionantes:

Resultando que el recurrente funda su escrito consignando que la madre del mozo exceptuado tiene otros dos hijos mayores de diecinueve años no impedidos para trabajar y profesos en la Congregación de los Sagrados Corazones, de Miranda, lo que destruye la unicidad esencial para que la excepción prospere, toda vez que por este Ministerio se han dictado varias resoluciones, según las cuales la mencionada real orden no es de aplicar:

Considerando que por oponerse la indicada real orden á los preceptos claros y terminantes de la regla primera del artículo 88 de la ley de reclutamiento de 21 de octubre de 1896, en vigor según el artículo 21 de las instrucciones para la ejecución de la vigente, no se ha aplicado en diversos casos particulares en atención á que la unicidad legal de los mozos se debe precisar ateniéndose á la expresada regla:

Considerando que sometido el caso al Ministerio de la Guerra á los efectos del artículo 337 de la citada ley vigente á fin de dictar una disposición de carácter general derogando la de 30 de noviembre de 1897, dicho departamento, sin mostrar desacuerdo con tal propuesta, informa en el sentido de que, en su opinión, sería conveniente se consultase al Consejo de Estado la procedencia de dejar sin efecto la misma, pero que es innecesario legalmente el susodicho trámite con sujeción al expresado artículo 337, toda vez que no existe la disconformidad que haría obligatoria tal formalidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido estimar el recurso, revocar el acuerdo apelado, declarar soldado

á Aniceto Cantón Besga, y disponer con carácter general que se tenga como derogada la real orden de 30 de noviembre de 1897.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1913.

ALBA

Señor Presidente de la comisión mixta de reclutamiento de Alava.

(De la Gaceta).

### Sección de Estado Mayor y Campaña

#### SECCIONES DE AMETRALLADORAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de Canarias indicando la conveniencia de que se rebaje la talla que hoy se exige á los soldados de las secciones de ametralladoras, por las dificultades que se presentan para reclutar dichos individuos en los cuerpos de Infantería de que proceden, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo sólo se exija la talla de 1 m.680 á los referidos soldados de las Secciones de ametralladoras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor...

### Sección de Infantería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Enrique Muñoz Gui y termina con D. Jesús Rodríguez Losada, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1913.

RAMON ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la octava región, Comandantes generales de Ceuta y Melilla é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita***Capitanes**

D. Enrique Muñoz Gui, del cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla.

» Luis Salto Rodríguez, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al batallón Cazadores de Reus, 16.

**Segundo teniente**

D. Jesús Rodríguez Losada, del regimiento de Zaragoza, 12, al de Isabel la Católica, 54.

Madrid 29 de octubre de 1913.—Echagüe.

\* \* \*

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. Fernando Romero Gallisá, ayudante de profesor en la Academia del arma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Inés Biedma de los Ríos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**Sección de Caballería****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir los mandos del 14.<sup>o</sup> depósito de reserva de Caballería y de la Yeguada militar, respectivamente, al coronel del arma expresada D. Luis Estanga Arias y teniente coronel de la misma D. Federico Ravé Herrera, ambos en situación de excedentes en la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones y Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del regimiento Infantería del Rey núm. 1, Enrique Navarro Magraner, pase destinado, con la categoría de herrador de segunda, á la Escuela Superior de Guerra, por haber sido elegido para ocupar vacante de dicha clase, verificándose su alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

**Sección de Artillería****MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del octavo regimiento montado de Artillería D. Joaquín Pérez y Salas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Lamo de Espinosa y de la Cárcel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del 13 regimiento montado de Artillería D. Joaquín Herrero y Andonegui, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Mariana Fontana y Morga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

**Sección de Intendencia****SUBSISTENCIAS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Fábrica militar de subsistencias de Zaragoza remese al Parque de suministros de Barcelona 1.000 quintales métricos de harina, afectando el gasto que ocasione, así como el de devolución de sacos vacíos, al capítulo 1.<sup>o</sup> art. 3.<sup>o</sup>, «Subsistencias» de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Fábrica de subsistencias de Zaragoza.

\* \* \*

**TRANSPORTES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Establecimiento Central de Intendencia remese al Parque de suministros de Sevilla dos estampas perforadoras de galleta, afectando el gasto que ocasione esta remesa al capítulo 2.<sup>o</sup> artículo 7.<sup>o</sup> «Transportes» de la sección cuarta del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

## Sección de Intervención

### CONTABILIDAD

*Circular.* Para debido cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 14 de julio último, acordada en Consejo de Ministros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que todos los cuerpos, clases, establecimientos ó acreedores directos á quienes corresponda reclamar cantidades que con arreglo á la misma deben afectar á los capítulos de la Sección 12.<sup>a</sup> del presupuesto vigente, formulen su reclamación con la aplicación indicada, independientemente de los que deban afectar á la Sección 4.<sup>a</sup>, aun cuando pertenezcan á la misma unidad orgánica; es decir, que si un cuerpo tiene en Africa parte de su personal ó ganado, en el extracto que se formule con aplicación á la Sección 4.<sup>a</sup>, no se comprenderá más personal ni ganado ni se incluirán otros devengos que los que correspondan al personal y ganado que resida en la península y deban afectar á la Sección 4.<sup>a</sup>; y en el de la 12.<sup>a</sup>, se incluirá lo que á ésta corresponda en personal, ganado y devengos de la campaña.

Lo mismo se practicará con las nóminas, incluyendo y reclamando en las que se redacten con aplicación á los capítulos de la Sección 4.<sup>a</sup> únicamente el personal, ganado y gastos que á esta Sección afecten; y en las que formulen por la Sección 12.<sup>a</sup>, á todo el personal que resida en Africa y á todos los gastos originados por la campaña con el detalle necesario y la justificación reglamentaria; debiendo hacer notar, respecto á las nóminas de excedentes y reemplazo, que serán cargo á la Sección 12.<sup>a</sup> los devengos de los que figuren en nóminas de la península y sirvan en Africa, así como los de los que se hallen de reemplazo por heridos ó enfermedad adquirida en Marruecos; y que en los de las Comandancias generales de Africa, se incluirá á todo el personal que preste servicio en la suya respectiva y no figuren en las plantillas de los cuerpos ó clases que existan en las mismas, así como también se incluirá en aquellas el personal de los cuadros para eventualidades, ya que en cada Comandancia sólo se formará una nómina para el personal sin destino determinado, de reemplazo y excedente.

Y en cuanto á los establecimientos de los diversos servicios de Guerra que sufragen gastos que deban afectar á la Sección 12.<sup>a</sup>, formularán cuentas separadas para la reclamación de los mismos, en la

inteligencia de que se reputarán gastos de la Sección 12.<sup>a</sup>, para los parques de suministro de la península, todos los originados por los verificados á fuerzas expedicionarias y el importe de las primeras materias ó artículos elaborados y del material remesado á las plazas de Africa; y respecto á los hospitales militares, afectarán á la Sección 12.<sup>a</sup> los gastos que se deriven de la asistencia á heridos y enfermos procedentes de Africa que tengan derecho á estancia sin cargo, y el importe del material, artículos ó efectos de hospital remitidos á Africa.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los Cuerpos y Habilitaciones de excedentes y reemplazo reclamen por nota en los extractos ó nóminas que en el mes de noviembre próximo redacten con aplicación á la Sección 12.<sup>a</sup>, los devengos que á ésta correspondan con sujeción á lo anteriormente expresado y que hubiesen sido acreditados con aplicación á la Sección 4.<sup>a</sup> en los meses de enero á octubre del año actual, y que simultáneamente en los extractos y nóminas que los mismos cuerpos y clases redacten en el próximo mes de noviembre por la Sección 4.<sup>a</sup>, se figuren iguales cantidades en notas de deducciones.

Respecto á los parques de suministro y hospitales militares de la península, incluirán entre los haberes que se acreditan del mes de octubre que redacten con aplicación á la Sección 12.<sup>a</sup>, los gastos que según las reglas anteriores deban afectar á la misma y hubieren sido comprendidos en las cuentas rendidas por la Sección 4.<sup>a</sup> en los meses de enero á septiembre del año actual; y simultáneamente se incluirán estos gastos entre los haberes que se anulan de las cuentas que en el citado mes de octubre rindan por la Sección 4.<sup>a</sup>.

Por último, los aumentos ó acreditaciones y las deducciones ó anulaciones á que se contraen los dos párrafos anteriores, se justificarán con relaciones ajustadas á los modelos que se acompañan, excitando el celo de las autoridades y funcionarios de todas clases para el más exacto cumplimiento de los preceptos anteriores, á fin de que sin entorpecimientos para el servicio y solucionando las dificultades que puedan presentarse, resulten aplicados á cada Sección del presupuesto vigente lo que á la misma corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor...

Relación de las cantidades reclamadas en los meses de enero á octubre del año actual, con aplicación al capítulo..... artículo..... de la Sección 4.<sup>a</sup> y que por corresponder á obligaciones del capítulo..... artículo..... de la Sección 12.<sup>a</sup>, con arreglo á la R. O. de 14 de julio último, se acreditan por ésta y anulan en aquélla en el presente mes.

PRESUPUESTO DE 1913

SECCIÓN \_\_\_\_\_

CAPÍTULO \_\_\_\_\_

ARTÍCULO \_\_\_\_\_

Cuerpo ó Clase \_\_\_\_\_

Mes de noviembre de 1913

Meses	Haberes	Pensiones de cruces	Gratificaciones permanentes	Devengos eventuales	Gratificaciones material y escritorio
Enero .....					
Febrero .....					
Marzo .....					
Abril .....					
Mayo .....					
Junio .....					
Julio .....					
Agosto .....					
Septiembre .....					
Octubre .....					
Noviembre .....					
Diciembre .....					

Relación de las cantidades reclamadas en los meses de enero á septiembre del año actual con aplicación al capítulo.... artículo.... de la Sección 4.ª, y que por corresponder á obligaciones del capítulo.... artículo.... de la Sección 12.ª, con arreglo á la R. O. de 14 de julio último, se acreditan por ésta y anulan en aquélla en el presente mes.

PRESUPUESTO DE 1913

SECCION \_\_\_\_\_

CAPITULO \_\_\_\_\_

ARTICULO \_\_\_\_\_

Parque de suministros ú Hospital militar de \_\_\_\_\_

Mes de octubre de 1913

MESES	COMPRAS		GASTOS DE ADMINISTRACION
	Artículos	Material	
Enero.....			
Febrero.....			
Marzo.....			
Abril.....			
Mayo.....			
Junio.....			
Julio.....			
Agosto.....			
Septiembre.....			
Octubre.....			
Noviembre.....			
Diciembre.....			

Madrid 29 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

## Sección de Sanidad Militar

### INSTRUCCION

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de la brigada de tropas de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, comencen la preparación por sí, y sin perjuicio del servicio que desempeñan, para el ascenso á oficiales de la escala de reserva retribuida de dicha brigada, el día 3 de noviembre próximo, con arreglo á la real orden circular de 1.ª del actual (D. O. núm. 220),

por reunir las condiciones que determina el reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105) y ocupar los números 3 al 7 inclusive del escalafón de su clase y ser los cinco primeros que llenan las condiciones reglamentarias, incluyéndose el último de los relacionados en concepto del veinticinco por ciento sobre el número asignado, conforme previene el artículo 2.º del citado reglamento y la real orden circular de 21 de septiembre de 1912 (D. O. núm. 215).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1913.

Señor....

ECHAGÜE

### Relación que se cita

NOMBRES	Unidad á que pertenecen	Antigüedad en el empleo			TIEMPO de servicio hasta fin de agosto del año actual		
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
Emilio Martínez Díez.....	3.ª compañía.....	1	enero.....	1897	21	8	19
Fernando Martín Pérez.....	Compañía mixta de Ceuta.	1	junio.....	1897	21	8	18
Domingo Escolar García.....	4.ª compañía.....	1	ídem.....	1897	20	8	21
Antonio Torres Rubio.....	Compañía mixta de Ceuta	1	octubre.....	1897	21	8	19
Huberto Escribano López.....	1.ª compañía.....	1	julio.....	1898	20	8	21

Madrid 29 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, promovida por César Ruiz Marquina, en solicitud de que se le concedan los beneficios del art. 271 de

la vigente ley de reclutamiento como mozo alistado para el reemplazo actual por el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo (Zaragoza), fundándose en que se redimieron del servicio militar activo sus hermanos Alfredo y Adolfo Ruiz Marquina, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto el recurrente expone, se ha servido concederle los beneficios de referencia, considerándose satisfechas con las 1.000 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo del servicio en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1913.

ECHAÑE

Señor Capitán general de la quinta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de

Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1913.

ECHAÑE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos...	Punto en que fueron alistados		ZONA	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Luis Batan Aranda.....	1913	Madrid.....	Madrid .....	Madrid ..	8 febro.	1913	230	Madrid....	500	
José María Lorda Guallart.	1913	Idem .....	Idem.....	Idem....	6 idem.	1913	183	Idem.....	1.000	
Narciso Rico Durán.....	1913	Los Santos..	Badajoz....	Badajoz..	30 enero.	1913	166	Badajoz...	1.000	
Eustasio Miguel González Arranz .....	1912	Almódovar del Campo.	Ciudad-Real	Ciudad-Real....	29 mayo	1912	605	Ciudad-Real....	1.000	
José Soria Giraldo.....	1913	Sotoca .....	Cuenca .....	Cuenca ..	15 febro.	1913	306	Cuenca....	1.000	
José Ruiz Ternero Salvago	1913	Marchena..	Sevilla .....	Carmona.	15 idem.	1913	841	Sevilla..	500	
Manuel Alonso Falcó.....	1913	Valencia....	Valencia....	Valencia..	24 enero	1913	243	Valencia..	500	
Vicente Berenguer Ferrer	1913	Idem] .....	Idem .....	Idem....	1 febro.	1913	111	Idem.....	500	
Enrique Miralles García..	1912	Albacete ..	Albacete...	Albacete.	30 nobre.	1912	26	Albacete..	500	
Rafael Mateos Arcángel ..	1913	Idem .....	Idem .....	Idem....	11 febro.	1913	102	Idem.....	500	
Rodolfo Serrane Quintana	1913	Idem .....	Idem .....	Idem....	14 idem.	1913	120	Idem.....	500	
Licinio Garvi Moral.....	1913	Viveros .....	Idem .....	Idem....	11 idem.	1913	101	Idem.....	1.000	
Julián Alvarez Martínez ..	1913	Moratalla..	Murcia.....	Murcia....	15 idem.	1913	1.206	Murcia....	1.000	
Juan Valero García.....	1913	Idem .....	Idem .....	Idem....	30 enero.	1913	94	Idem.....	1.000	
Severo Pascual Terol .....	1913	Alcoy .....	Alicante...	Alicante..	22 idem.	1913	92	Alicante...	500	
Salvador Picó Pascual....	1913	Idem .....	Idem .....	Idem....	25 idem.	1913	118	Idem.....	500	
Francisco Jiménez Castellanos .....	1912	Cieza.....	Murcia.....	Murcia..	30 mayo.	1912	892	Murcia....	1.000	
Francisco Domenech Navarro.. ..	1913	Barcelona..	Barcelona..	Barcelona	4 febro.	1913	823	Barcelona .	1.000	
Felipe de la Puente y Puente .....	1913	Coruña .....	Coruña ....	Coruña ..	12 idem.	1913	177	Coruña..	1.000	

Madrid 28 de octubre de 1913.

ECHAÑE

\*\*\*

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad

que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1913.

ECHAÑE

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta y séptima regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

## Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplar	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Luis María Sainz Jiménez.	1911	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	19	sebre.	1911	1	Zaragoza.
Mariano Ferrero Bernal.	1911	Idem.	Idem.	Idem.	21	idem.	1911	52	Idem.
Manuel García Vida.	1911	Idem.	Idem.	Idem.	31	enero.	1912	17	Idem.
Mariano Cebamanos Lapuente	1911	Magallón	Idem.	Idem.	31	idem.	1912	10	Idem.
José Abad Vela.	1911	Milagros	Burgos	Burgos.	27	sepbre	1911	923	Burgos.
Edmundo Jiménez Eguizabal.	1911	Bilbao	Vizcaya	Bilbao.	29	idem.	1911	720	Vizcaya.
Demetrio Fernández Gutiérrez.	1911	Idem.	Idem.	Idem.	28	idem.	1911	636	Idem.
Fidel Ortiz de Apodaca y Sáez de Buruaga.	1911	Idem.	Idem.	Idem.	29	idem.	1911	719	Idem.
Valentín Gorbeña Cabrero	1911	Guécho	Idem.	Idem.	29	idem.	1911	706	Idem.
Pedro Meave Leguinazabal	1911	Zamudio	Idem.	Idem.	24	nobre.	1911	9	Idem.
Ricardo Escudero Villapellín.	1911	Alba de Tormes	Salamanca	Salamanca	25	sepbre	1911	156	Salamanca.
Victoriano Casaseca Jambрина.	1911	Casaseca de las Chanas	Zamora	Zamora.	22	idem.	1911	55	Zamora.
Bernardo Mediavilla San Juan	1911	Astorga	León	León.	16	nobre.	1911	138	León.
Blas Francisco Díez del Otero.	1911	Idem.	Idem.	Idem.	27	sepbre	1911	133	Idem.
Carlos de la Torre Boufín.	1911	Oviedo	Oviedo	Oviedo.	6	idem.	1911	79	Oviedo.
Martín Masaveu Masaveu.	1911	Idem.	Idem.	Idem.	28	idem.	1911	210	Idem.
José Patallo Alonso.	1911	Idem.	Idem.	Idem.	23	idem.	1911	55	Idem.
Marcelino Suárez Fernández.	1911	Idem.	Idem.	Idem.	30	idem.	1911	67	Idem.
José María López Guerra Alvarez.	1911	Castropol	Idem.	Gijón	30	idem.	1911	62	Idem.

Madrid 28 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

\* \* \*

## RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Burgos, al archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, con destino en la Capitanía general de la octava región, D. Eustasio Garzón Martín, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 25 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

## Sección de Infantería

## ASCENSOS

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) el cabo de banda y personal de tropa que se expresan

en la siguiente relación, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se les promueve al empleo de sargento maestro de banda y cabos de cornetas y tambores respectivamente, con destino á los cuerpos que también se relacionan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,  
José López Torrén

Señor...

Relación que se cita

## A sargento maestro de banda

Salvador Castelo Navarro, del regimiento de Sevilla.

## A cabos de cornetas

José García Varó, de la Escuela Superior de Guerra.  
Domingo Sete Torres, del regimiento de Cuenca.  
Juan Villar Vargas, del regimiento de Alava.  
Agustín García Blanco, del regimiento de Isabel II.  
Lorenzo Guerrero Torrent, del regimiento de Tetuán.  
José Behmit Colao, del regimiento de España.  
Cecilio Sánchez Viera, de la Escuela Central de Tiro.

Arturo García Díez, del batallón Cazadores de Madrid.  
Eliás Martínez Benavente, del regimiento de España.  
Francisco Ortiz Núñez, del regimiento de España.

## A cabos de tambores

Angel Vela Romano, del regimiento de Borbón.  
José Ferriol Rivas, del regimiento de Palma.

Madrid 29 de octubre de 1913.—López Torrén.

\* \* \*

**DESTINOS**

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer que los maestros de banda, cabos de cornetas y tambores que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señalan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 29 de octubre de 1913

El Jefe de la Sección,  
*José López Torréns.*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Canarias, Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

**Maestros de banda**

- Esteban Alfajeme Expósito, del regimiento de Extremadura, al de Guadalajara.
- Andrés López Vázquez, ascendido por mérito de guerra, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, á las mismas (supernumerario).
- Ramón Prado Franco, del batallón Cazadores de Arapiles, al regimiento de Extremadura.
- José González Clemente, ascendido por mérito de guerra, del regimiento de Saboya, al mismo (supernumerario).
- Salvador Castelo Navarro, ascendido, del regimiento de Sevilla, al batallón Cazadores de Arapiles.

**Cabos de cornetas**

- José Gallego Peinado, ascendido por mérito de guerra, del batallón Cazadores de Figueras, al mismo.
- Manuel Raya Sánchez, del regimiento de Pavía, al de San Fernando.
- Simón Sotelo Sotelo, del batallón Cazadores de Llerena, al regimiento de la Princesa.
- Manuel Luque Riaño, del regimiento del Rey, al de Sevilla.
- Francisco Franco Hernaiz, del batallón Cazadores de Figueras, al de Barbastro.

Severino Sarandeses Paz, del regimiento de la Reina, al del Rey.

- José García Varó, ascendido, de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de Cuenca.
- Domingo Sete Torres, ascendido, del regimiento de Cuenca, al del Serrallo.
- Juan Villar Vargas, ascendido, del regimiento de Alava, al de Pavía.
- Agustín García Blanco, ascendido, del regimiento de Isabel II, al de León.
- Lorenzo Guerrero Torrent, ascendido, del regimiento de Tetuán, al mismo.
- José Bechmit Colao, ascendido, del regimiento de España, al de Saboya.
- Cecilio Sánchez Viera, ascendido, de la Escuela Central de Tiro, al regimiento de Saboya.
- Arturo García Díez, ascendido, del batallón Cazadores de Madrid, al de Llerena.
- Elías Martínez Benavente, ascendido, del regimiento de España, al del Serrallo.
- Francisco Ortiz Núñez, ascendido, del regimiento de España, al de Orotava.

**Cabos de tambores**

- Angel Vela Romano, ascendido, del regimiento de Borbón, al del Serrallo.
- José Ferriol Rivas, ascendido, del regimiento de Palma, al de Almansa.

Madrid 29 de octubre de 1913.—López Torréns.

**Sección de Caballería**

**INSTRUCCION**

*Circular.* De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se publica á continuación relación nominal de los sargentos del arma aprobados en los últimos exámenes verificados para el ascenso á oficiales de la escala de reserva que quedaron sin ascender por no existir vacantes de segundos tenientes de la referida escala.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Vicente Marquina.*

Señor...

*Relación que se cita*

Número del escalafón de 1912	CUERPOS	NOMBRES
7	Cazadores de Albuera.....	Julián Serna Gil.
8	4.º establecimiento de remonta.....	D. Manuel Fernández Ojeda.
9	Cazadores de María Cristina .....	Enrique Peñacoba Santos.
10	Idem de Albuera ... ..	Casto Carbajo González.
12	6.º depósito de sementales.....	Santos Valhondo Arias.
15	Cazadores de Alfonso XII.....	D. Francisco Campuzano Gayol.
16	Dragones de Numancia.....	Eduardo Yuste Martín.
17	Cazadores de Alfonso XII .. ..	Francisco Alcaraz Polo.
18	Escuadrón de Escolta Real.....	José María Fris Sánchez.
19	Cazadores de Villarrobledo.....	Juan Domínguez Vara.
20	Dragones de Santiago.....	D. Eustaquio Hernández Noelle.
23	Lanceros de Villaviciosa .....	Vicente Juan Soto.

Madrid 28 de octubre de 1913.—*Marquina.*

**Sección de Artillería**

**CONCURSOS**

Vacante en el 13.º regimiento montado de Artillería, una plaza de obrero forjador de segunda cla-

se, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias

al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de 15 días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 28 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo.*

\*\*\*

Vacante en el 5.º regimiento montado de Artillería, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian las oposiciones á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. n.º 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de 20 días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 28 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo.*

\*\*\*

#### DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero herrador de segunda clase, del regimiento de Artillería de montaña de Melilla, Francisco Lucio Fernández, pasa destinado á prestar sus servicios al regimiento Infantería de Burgos n.º 36, en vacante que existe de su clase, por haber sido elegido para ocuparla por la junta del sexto regimiento montado de Artillería; cuya alta y baja tendrá lugar en la revista de comisario del próximo mes de noviembre.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 28 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,  
*Leandro Cubillo.*

Señor.....

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Gabriel de Salazar Morán y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en esta Corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,

*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Daniel Díez Pascual y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Calahorra (Logroño).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,

*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

\*\*\*

En vista del escrito de V. S. de 23 del mes actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le ha sido concedido al alumno de la misma D. José Liñán y Naranjo, un mes de licencia por enfermo para Tocina (Sevilla).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1913.

El Jefe de la Sección,

*Francisco Martín Arrúe.*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

### Consejo Supremo de Guerra y Marina

#### RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Carabineros D. José Cebrían Iniesta y termina con el guardia civil Francisco Viyuela Llorente».

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1913.

El General Secretario.

*Federico de Madariaga.*

Señor...



Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo.			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Observaciones
			Posetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. José Cebrián Iniesta.....	Coronel.....	Carabineros....	600		1	novbre...	1913	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	
» Juan Pedro Lasso Pérez.....	Otro .....	Infantería .....	666	66	1	idem .....	1913	Idem .....	Idem .....	Lleva más de 12 años en posesión de su actual empleo.
» Waldo Leal Saleta.....	T. coronel.....	Caballería... ..	487	50	1	idem .....	1913	Idem .....	Idem .....	
» Ricardo Ruiz-Zorrilla y Ruiz-Zorrilla.....	Otro .....	Ingenieros .....	412	50	1	idem .....	1913	Idem .....	Idem .....	Tienen derecho á revistar de oficio.
» Serafín Vera del Pozo.....	Otro .....	Infantería.....	487	50	1	idem .....	1913	Barcelona .....	Barcelona .....	
» Eusterio Garzón Martín.....	Archivero 3.º.....	Oficinas milit.es.	412	50	1	idem .....	1913	Burgos .....	Burgos .....	
» Juan Casado Alvarez.....	2.º teniente (E. R.)..	Guardia Civil..	158	63	1	idem .....	1913	Santander.....	Santander.....	
» Juan Gómez Cortés.....	Otro .....	Idem .....	126	90	1	idem .....	1913	Grao.....	Valencia .....	
» Hilarión Monforte Puerto.....	Capitán, cabo... ..	Alabarderos....	262	50	1	idem .....	1913	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	
Juan Hurtado Jurado.....	Herrador de 1. <sup>a</sup> ....	Caballería.....	50		1	idem .....	1913	Ceuta .....	Cádiz.....	
Dionisio Aylagas Poza.....	Sargento.....	Guardia Civil...	100		1	idem .....	1913	Madrid .....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	
José Campos Muñoz.....	Otro.....	Carabineros .....	100		1	idem .....	1913	Málaga.....	Málaga.....	
Rafael Iglesias Alvarez.....	Otro.....	Guardia Civil...	100		1	idem .....	1913	Zamora .....	Zamora .....	
Santos Martín Matías.....	Otro.....	Carabineros.....	75		1	idem .....	1913	Sevilla .....	Sevilla .....	
Hilario Pérez Carbajo.....	Otro.....	Idem .....	100		1	idem .....	1913	Montellano.....	Idem .....	
Adolfo Sobradelo Vilela.....	Músico de 2. <sup>a</sup> .....	Infantería.....	65		1	idem .....	1913	Vigo.....	Pontevedra.....	
Luis Llera Silva.....	Cabo.....	Guardia Civil .....	41	06	1	idem .....	1913	Barcarrota.....	Badajoz .....	
Antonio Alonso Fernández.....	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	idem .....	1913	Albuñol .....	Granada.....	
José Angulo Guerrero.....	Otro lic.º.....	Idem .....	38	02	1	sepbre... ..	1913	Palma .....	Baleares .....	
Perfecto Alonso Camba.....	Guardia civil .....	Guardia Civil...	38	02	1	novbre... ..	1913	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	
Juan Armillas García.....	Otro.....	Idem .....	38	02	1	idem.....	1913	Hellín.....	Albacete.....	
Félix Bonilla Iñigo.....	Otro.....	Idem .....	38	02	1	idem .....	1913	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	
Manuel Borrego Trigo.....	Carabinero.....	Carabineros.....	38	02	1	idem .....	1913	Cartaya.....	Huelva .....	
Eustaquio Bravo Lozano.....	Otro lic.º.....	Idem .....	38	02	1	sepbre... ..	1913	Pollensa.....	Baleares .....	
Pedro Cervantes Martínez.....	Carabinero.....	Idem .....	41	06	1	novbre... ..	1913	Garrucha.....	Almería.....	
Sebastián Crespi Pastor.....	Otro lic.º.....	Idem .....	38	02	1	sepbre... ..	1913	Santa Margarita.	Baleares .....	
Manuel Delgado Méndez.....	Otro íd .....	Idem .....	38	02	1	idem .....	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	
Manuel Farizo Seisdedos.....	Carabinero.....	Idem .....	38	02	1	novbre... ..	1913	Fermoselle.....	Zamora .....	
Lucas de Frutos Agudo.....	Guardia civil .....	Guardia Civil...	38	02	1	idem.....	1913	Aldea del Rey..	Segovia.....	
Angel González García Alvarez.....	Carabinero.....	Carabineros...	41	06	1	idem.....	1913	Fregeneda.....	Salamanca... ..	
Antonio García Gil.....	Otro.....	Idem .....	41	06	1	idem.....	1913	Moveros.....	Zamora .....	
Fernando García de Paredes Gómez.....	Otro lic.º.....	Idem .....	38	02	1	sepbre... ..	1913	Sevilla.....	Sevilla.....	

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Haber que les corresponde		Fecha en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Pedro Herrero López . . . . .	Carabinero . . . . .	Carabineros . . . . .	38	02	1	novbre...	1913	Valencia . . . . .	Valencia . . . . .	
Andrés Heras Romero . . . . .	Otro lic.º . . . . .	Idem . . . . .	38	02	1	sepbre...	1913	Jerez de la Frontera . . . . .	Cádiz . . . . .	
Román Martín Gonzalo . . . . .	Otro id. . . . .	Idem . . . . .	38	02	1	octubre..	1913	Moral de Sayago	Zamora . . . . .	
Manuel Morales Zapata . . . . .	Carabinero . . . . .	Idem . . . . .	41	06	1	novbre..	1913	Desierto Baracaldo . . . . .	Vizcaya . . . . .	
Ezequiel Martín Cuadrado . . . . .	Otro . . . . .	Idem . . . . .	38	02	1	idem..	1913	Valderrodrigo . . . . .	Salamanca . . . . .	
Antonio Serra Flores . . . . .	Otro . . . . .	Idem . . . . .	38	02	1	idem....	1913	Vesgel . . . . .	Alicante . . . . .	
Serafín Salgado Bayón . . . . .	Otro lic.º . . . . .	Idem . . . . .	38	02	1	sepbre...	1913	Borrajera . . . . .	Orense . . . . .	
Severiano Vélez Castro . . . . .	Carabinero . . . . .	Idem . . . . .	41	06	1	novbre..	1913	Rentería . . . . .	Guipúzcoa . . . . .	
Francisco Viyuela Llorente . . . . .	Guardia civil . . . . .	Guardia Civil . . . . .	38	02	1	idem . . .	1913	Aranda de Duero	Burgos . . . . .	

Madrid 28 de octubre de 1913.—P. O.—El general secretario, *Madartaga*.

# PARTE NO OFICIAL

## MONTEPIO DEL PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Balance de caja del tercer trimestre de 1913

DEBER	Pesetas		Cts.	HABER		Pesetas		Cts.
Existencia anterior.....	30.543	51		Recibos pendientes de cobro.....		305	00	
Cobrados recibos pendientes.....	209	50		Por cuatro timbres móviles.....			40	
418 cuotas de julio.....	627	00		Abonado á la familia del socio fallecido don Ventura Robledano.....		700	00	
4 socios altas.....	56	00		Idem id. á la ídem del ídem don José Pita ...		700	00	
421 cuotas de agosto.....	631	50		Por gastos de secretaría y tesorería.....		45	00	
1 socio alta.....	3	50		En metálico en caja.....		31.255	11	
421 cuotas de septiembre.....	631	50						
7 socios altas.....	77	00						
Intereses del papel del Estado cupón de julio.	224	00						
8 títulos de socio.....	2	00						
<i>Suma</i> .....	33.005	51		<i>Suma</i> .....		33.005	51	

### Detalle de la existencia de fondos

	Pesetas
En títulos de la Deuda al 4 por 100 interior (28.000 pesetas nominales).....	24.035,50
En el Monte de Piedad.....	6.025,00
En poder del Tesorero.....	1.194,61
<i>Igual</i> .....	31.255,11

Socios en 1.º de octubre: 428.

NOTA. No se han recibido las cuotas del trimestre de Ceuta y de un socio de Melilla.

V.º B.º

El Presidente,  
Maestro de fábrica  
*Francisco Gosset.*

El Tesorero,  
Auxiliar de oficinas  
*Bonifacio Romero.*

Madrid 15 de octubre de 1913.

El Secretario,  
Auxiliar de oficinas  
*Marcelino Arratia*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA